

**ES COPIA**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES  
Ministerio de Educación de la Nación

2021 "Año del Manaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Araceli REINOSO  
Oficina Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

VILLA MERCEDES, 28 de junio de 2021

**VISTO:**

El CUDAP: EXP-UVM: 596/2021, mediante el cual Secretaría Académica y de Posgrado eleva propuesta de normativa relativa a las actividades académicas del primer cuatrimestre 2021 y extensión de regularidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 27.541 se declaró la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia Covid-19, siendo ésta ampliada por el Poder Ejecutivo por distintos DNU.

Que el Ministerio de Educación instó a garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje, en cuyo sentido se desarrolla la política institucional de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, propiciando la permanencia de los estudiantes en sus carreras.

Que la Universidad Nacional de Villa Mercedes, en consonancia con lo dispuesto por los Poderes Ejecutivos tanto Nacional como Provincial, ha adecuado su funcionamiento a las condiciones instruidas por la emergencia sanitaria.

Que durante el Ciclo Lectivo 2020 pudo concretarse satisfactoriamente el Calendario 2020, brindando la totalidad de las mesas de examen y la adecuación de cuatrimestres a través de la RRN ° 140/2020 y RRN° 174/2020.

Que dado el momento que cursa la pandemia de Covid-19 en la provincia de San Luis, se mantienen protocolos socio sanitarios que priorizan las actividades virtuales sobre las actividades presenciales.

Que las Direcciones de Escuela han manifestado la solicitud de manera excepcional de prorrogar para casos particulares la extensión del primer cuatrimestre.

Que se han recepcionado solicitudes de extensión de regularidades de parte del alumnado por diversos motivos.

Que se considera fundamental que los estudiantes puedan rendir asignaturas adeudadas en condición de regular, a los efectos de avanzar en sus carreras.

**Cpde. RESOLUCIÓN R.N°226/2021**



Dr David Rivarola  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Lic. Valeria E. FRENCIA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Y DE POSGRADO  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

**ES COPIA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES**  
Ministerio de Educación de la Nación

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Araceli REINOSO  
Oficina de Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que debe resguardarse la coherencia entre la enseñanza y las condiciones contextuales vigentes en las que están insertos tanto estudiantes como docentes.

Que existe una necesidad sentida de promover tanto la continuidad académica como garantizar las condiciones para el egreso de estudiantes con un grado de avance en las carreras.

Que Secretaría Académica y de Posgrado, en conjunto con las Escuelas, consideran importante establecer acuerdos de acción que operen como marco regulatorio para las actividades virtuales de la Universidad, garantizando a la vez la calidad como la flexibilidad que la situación requiere.

Que por lo anterior, se hace necesario adecuar el calendario académico, a fin de compensar las dificultades derivadas de la enseñanza remota en situación de emergencia que existió durante el cuatrimestre,

Que a los fines de dar respuesta a la demanda planteada por las Direcciones de Escuela y de los estudiantes y con el objeto de plantear mayores posibilidades de permanencia en la universidad, es pertinente encuadrar los mismos en una disposición general.

Que Secretaría Académica y de Posgrado eleva propuesta de extensión del primer cuatrimestre 2021 hasta no más del 13 de agosto del 2021, y de extensión de regularidades de trabajos prácticos de asignaturas que vencen durante el mes de junio y julio 2021 hasta la mesa del turno general de diciembre 2021 inclusive.

Que el Señor Rector, visto lo propuesto por Secretaría Académica y de Posgrado, presta conformidad y remite a Oficina de Despacho a los efectos de emitir el acto administrativo correspondiente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

Dr David Rivarola  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Lic. Valeria E. FRENCIA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Y DE POSGRADO  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



**ES COPIA**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES  
Ministerio de Educación de la Nación

2021 - "Año del Centenario al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Araceli REINOSO

Oficina Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: PRORROGAR** la duración del Primer Cuatrimestre lectivo 2021, para aquéllas asignaturas que así lo requieran, hasta no más allá del 13 de agosto del corriente año. Este periodo se destinará a la profundización del trabajo con contenidos específicos, consultas, evaluaciones, laboratorios, trabajos experimentales y en terreno, pasantías, prácticas profesionalizantes socioeducativas y toda actividad que requiera condiciones y contextos de inserción específica.

**ARTÍCULO 2°: EXTENDER** con carácter de excepción y por única vez, la validez de regularidades de trabajos prácticos de las asignaturas que vencen durante el mes de junio y julio de 2021 hasta la mesa del turno general de diciembre 2021 inclusive, en virtud de los considerandos expuestos ut-supra.

**ARTÍCULO 3°: SUSPENDER** la sanción de mesa castigo en aquellos alumnos que se inscribiesen para rendir alguna materia, en caso de no presentarse para la misma, salvo causa justificada, según lo establecido en el Artículo 7° - Inc 7.6 de la RR 72/2012 Régimen Académico, hasta diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 4°:** Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

**RESOLUCIÓN R.N°226/2021**

Lic. Valeria Elvira FRENCIA  
Secretaria Académica y de Posgrado  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. David RIVAROLA  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

